

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 37/2010

de 12 de marzo de 2010

por la que se modifica el anexo XXII (Derecho de sociedades) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XXII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 15/2010, de 29 de enero de 2010 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2009/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, por la que se modifican las Directivas 77/91/CEE, 78/855/CEE y 82/891/CEE del Consejo y la Directiva 2005/56/CE en lo que se refiere a las obligaciones de información y documentación en el caso de las fusiones y escisiones <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

El anexo XXII del Acuerdo queda modificado como sigue:

- 1) En los puntos 2 (segunda Directiva 77/91/CEE del Consejo), 3 (tercera Directiva 78/855/CEE del Consejo) y 5 (sexta Directiva 82/891/CEE del Consejo), se añade el siguiente guión:

«— **32009 L 0109**: Directiva 2009/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 (DO L 259 de 2.10.2009, p. 14).».

- 2) En el punto 10e (Directiva 2005/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo), se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

— **32009 L 0109**: Directiva 2009/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 (DO L 259 de 2.10.2009, p. 14).».

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 2009/109/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 13 de marzo de 2010, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 12 de marzo de 2010.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Alan SEATTER

<sup>(1)</sup> DO L 101 de 22.4.2010, p. 25.

<sup>(2)</sup> DO L 259 de 2.10.2009, p. 14.

(\*) Se han indicado preceptos constitucionales.